



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00002-00
Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Demandados: Personas Indeterminadas
Proceso: Titulación de predios

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que se indica que la parte actora no ha dado cumplimiento a la orden impartida en el numeral primero del auto de 19 de mayo de 2022 (PDF 31) a través del cual se le requirió para que acreditara el cumplimiento de lo ordenado en los numerales 3° y 4° del auto de 05 de agosto de 2021 (PDF 08) por tanto, se hace necesario requerirle nuevamente, con la advertencia, que de no cumplir la orden emitida en el numeral primero de la mencionada providencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, se decretará el desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

Así mismo, se evidencia que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC no ha dado respuesta al oficio No 00040 de 2022 (PDF 27), por lo tanto, se ordenará requerir a la Agencia Nacional de Cundinamarca quien de conformidad con la Resolución 727 de 2020 emitido por el IGAC es la competente para emitir respuesta con respecto a la información solicitada, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación emita respuesta sobre el requerimiento efectuado mediante auto de 15 de diciembre de 2021 (PDF 21).

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento a la orden impartida en el numeral primero de la providencia de 19 de mayo de 2022 (PDF 31), para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la Agencia Nacional de Cundinamarca, para que, en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, dé cumplimiento a la orden impuesta mediante providencia del 15 de diciembre de 2021 (PDF21). **Por Secretaría** adjúntese copia de la citada providencia, de la primera

comunicación que se efectuó y del oficio No 00040 de 2022 (PDF 27) con sus respectivos anexos.

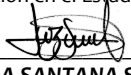
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **01 de julio de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **025**


LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA